



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 721-867/15  
RT

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

# 10790

S.-

04 OCT. 2019

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30%, 60%, y 90% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Sergio Fabián Barrera Ruiz, CUIL 20-18509104-0, cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"; y

### CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos se desprende que según las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 4973-H-09, se promueve al citado Profesional a la categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 01 de septiembre de 2009; y por aplicación del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15 es promovido a la categoría D (j-2), a partir del 01 de junio de 2015, situaciones que restan concretarse a través de los actos administrativos pertinentes;

Que, obra nota de pedido formal de la Dirección de la mencionada Unidad de Organización, solicitando el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia en el porcentual del 90% a favor del Dr. Barrera Ruiz, indicando que dicho agente cumplió quince (15) años de permanencia en el servicio de guardia el 09 de agosto de 2014, y que en la actualidad percibe el plus reclamado en el porcentual del 60%;

Que, Sección Liquidación de Sueldos del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", informa que el galeno percibió efectivamente el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% a partir del mes de agosto del año 2004 y del 60% a partir del mes de agosto del año 2009, y que a la fecha continua percibiendo el mismo;

Que, mediante Certificado de Trabajo expedido por el referido Nosocomio, se deja constancia que el Dr. Barrera Ruiz alcanzó una antigüedad de cinco (5) años como médico de guardia el 09 de agosto de 2004, de diez (10) años el 09 de agosto de 2009, y de quince (15) años el 09 de agosto de 2014;

Que, se incorpora Certificación de Servicios emitida por el Hospital Wenceslao Gallardo, indicando que el galeno se desempeña en esa Unidad de Organización desde el 01 de septiembre de 2016, afectado mediante Memorándum Ministerial, cumpliendo funciones de médico de guardia;

Que, el adicional por permanencia en el servicio de guardia se encuentra previsto en el Art. 51° de la Ley 4135;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas Presupuestarias con la que se atenderá el presente trámite;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen legal sosteniendo que conforme a los términos y fundamentos vertidos en reiteradas oportunidades por la Secretaría de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, máximo

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huay*  
csc. CLAUDIA GISELA HUAY  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 10790

///CDE. A D E C R E T O N°

-S-

Órgano contralor de la Administración Pública, en los expedientes N° 744-68/2010 agdo. N° 744-404/2013 y 713-202/2011, en donde expresa que al no haber presentación de ningún tipo por parte del agente manifestando interés en el pago del adicional requerido, se verifica la prescripción liberatoria como medio de extinción de las obligaciones, conforme a los términos de los artículos 2562 y 2537 del código civil y comercial de la nación; y que teniendo en cuenta los plazos transcurridos, corresponde reconocer el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Sergio Fabián Barrera Ruiz a partir del 31 de julio de 2016, encontrándose los periodos anteriores alcanzados por los términos de la prescripción;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo que disponga Reconocer el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia al Dr. Sergio Fabián Barrera Ruiz, del 30% a partir el 09 de agosto de 2004, del 60% a partir del 09 de agosto de 2009, y del 90%, sobre la categoría de ingreso, a partir del 09 de agosto de 2014, haciéndose lugar al pago del mismo desde el 31 de julio de 2016, en razón de encontrarse prescriptos los periodos anteriores por imperio de lo normado por los Artículos N° 2562 y 2537 de Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTICULO 1º:** Téngase por cumplidos los servicios de guardia prestados por el Dr. Sergio Fabián Barrera Ruiz, CUIL 20-18509104-0, cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", con el adicional por permanencia en guardia del 30 % a partir del 09 de agosto de 2004, 60% a partir del 09 de agosto de 2009, y 90 % a partir del 09 de agosto de 2014.-

**ARTICULO 2º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "03-10-15-01-26 P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Sergio Fabián Barrera Ruiz, correspondiente al 90 % sobre la categoría de ingreso a partir del 31 de julio de 2016, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en los Artículos N° 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial.-

**EJERCICIO 2019**

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6113, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6 Secretaria de Salud, la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal-Ministerio de Salud".-

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
Dña. CLAUDIA GISELA HUANGA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

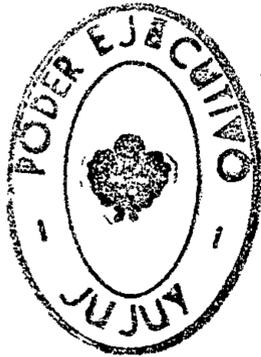
**10790**

**///CDE. A DECRETO N°**

**-S-**

**ARTICULO 4°:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA HUANG  
AVC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud